



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”



Folio: 090164124001919

P/DUT/6763/2024

TSJCDMX/13C/3

Ciudad de México, a 14 de octubre del 2024.

C. ERNESTO DÍAZ MÉNDEZ
PRESENTE.

En relación a su solicitud de acceso a la información recibida en esta Unidad con el número de folio arriba citado y mediante el cual requiere la información que a continuación se detalla:

090164124001919
Información pública
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
08/10/2024 15:28:02 PM
09/10/2024
¿Cuántas acciones penales por particulares se han ejercido ante casas de justicia o jueces de control?

Se hace de su conocimiento que, con la finalidad de tener los elementos necesarios para realizar la búsqueda de información pertinente y, de esta forma, se pueda proporcionar una respuesta que satisfaga su derecho de Acceso a la Información Pública, con fundamento en los artículos 11, 199 fracción I, 203 y 206 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, **SE LE PREVIENE TOTALMENTE** a efecto de que aclare y precise a qué se refiere cuando señala:

“¿Cuántas acciones penales por particulares se han ejercido ante casas de justicia o jueces de control?” (sic)

AL RESPECTO, SE LE INDICA QUE EL CONTENIDO DE SU REQUERIMIENTO QUE SE TRANSCRIBE NO CALIFICA, HASTA ESTE MOMENTO, COMO UNA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, EN VISTA DE QUE NO FORMULA UNA PETICIÓN DE MANERA PUNTUAL Y PRECISA COMO LO EXIGE LA LEY, TODA VEZ QUE AL HACERSE UNA INTERPRETACIÓN DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 199 DE LA PRECITADA LEY, Y A LA LUZ DE LOS NUMERALES 4 Y 5, FRACCIÓN II, DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, SE DESPRENDE QUE EL SOLICITANTE DEBE HACER UNA CLARA DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE PIDE, ES DECIR, APORTAR AQUELLOS DATOS QUE PERMITAN REALIZAR UNA

Asimismo, para efectos del trámite de la solicitud a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, es aplicable la disposición contemplada en el artículo 205 de la ley de referencia; que indica lo siguiente:

“Artículo 205. Cuando el particular presente su solicitud por medios electrónicos a través del Sistema Electrónico o de la Plataforma Nacional, se entenderá que acepta que las notificaciones le sean efectuadas por dicho sistema, salvo que señale un medio distinto para efectos de las notificaciones.

En el caso de solicitudes recibidas en otros medios, en las que los solicitantes no proporcionen un domicilio o medio para recibir la información o, en su defecto, no haya sido posible practicar la notificación, se notificará por estrados en la Unidad de Transparencia”.

La información de este correo, así como la contenida en los documentos que se adjuntan, puede ser objeto de solicitudes de acceso a la información”

En consecuencia, la presente PREVENCIÓN TOTAL es necesaria, toda vez que, así como está planteada su solicitud, la misma resulta ambigua y no puede determinarse claramente su sentido.

Lo que se hace de su conocimiento, con fundamento en el artículo 6, fracción XLII, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Reciba un saludo cordial.

A T E N T A M E N T E.
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. ALFONSO SANDOVAL SERVÍN

Elaboró: Lic. Benito Guillermo Pérez López

EVIDENCIA CRIPTOGRAFICA - TRANSACCION

Archivo Firmado: 090164124001919 PREVENCIÓN TOTAL (Aclarar expresión)

Autoridad Certificadora del Poder Judicial de la Ciudad de México

Firmante(s): 1

Hoja(s): 3

Folio: A6E979A5-68D2-4414-95E3-790707DED002

Firmantes		Firmas	
Nombre(s):	ALFONSO SANDOVAL SERVIN	Validez:	Vigente
		No Serie:	70.6a.63.64.6d.78.32.30.30.36.30.38.34
OCSP			
Fecha: (UTC / CDMX)	11/10/24 23:26:08 - 11/10/24 17:26:08		
Nombre del respondedor(es):	Servicio delegado OCSP de la AC del Poder Judicial de la CDMX		
Emisor(es) del respondedor(es):	Autoridad Certificadora del Poder Judicial de la Ciudad de México		
Numero(s) de serie:	70.6a.63.64.6d.78.32.30.32		
TSP			
Fecha: (UTC / CDMX)	11/10/24 23:26:08 - 11/10/24 17:26:08		
Nombre del emisor de la respuesta TSP:	Entidad Emisora de Sellos de Tiempo del Poder Judicial de la Ciudad de México		
Emisor del certificado TSP:	Autoridad Certificadora del Poder Judicial de la Ciudad de México		
Sellos Digitales			
8d 12 23 bf 10 ee 18 67 68 b2 96 85 9d 79 6b 7c 42 bf 25 4d 78 82 76 87 e1 4b 0b 2e c5 13 ed 90 a0 b4 4f fd 7c 08 22 76 2f 63 a1			